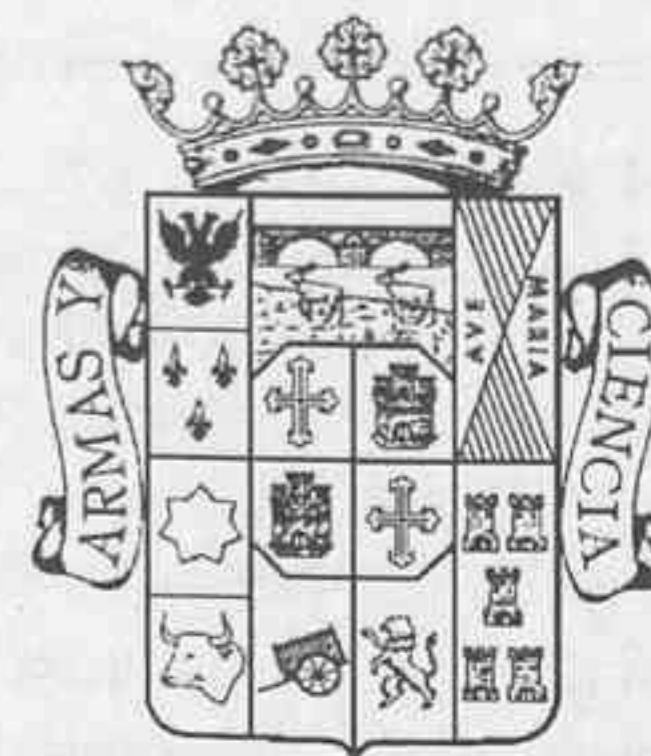




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXII

Martes, 22 de diciembre de 1998

Núm. 153

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODOS PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

SECCION DE INTERIOR. - Ref.: AR/CP

Como ya es habitual durante la celebración de las Fiestas Navideñas, por las Asociaciones Profesionales y de dueños y titulares de locales en los que se desarrollarán actividades reguladas por el vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se vienen solicitando prórroga del horario de cierre de los mismos, a fin de atender las lógicas apetencias de diversión y distracción de los ciudadanos.

En uso de las atribuciones que por desconcentración de funciones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, me confiere el art. 5.º, del Decreto 212/1994 de 29 de septiembre, en conexión con la Orden de 23 de noviembre de 1997 y en el ejercicio de las atribuciones que confieren las disposiciones anteriormente citadas en relación con la Orden de 29 de junio de 1981 que modificó el art. 5.º de la citada Ley de 23 de noviembre de 1997, RESUELVO que desde las 13.00 horas del día 25 de diciembre del presente año hasta las 00.00 horas del día 7 de enero del próximo, el horario de cierre de los establecimientos enumerados en la Resolución de esta Delegación Territorial de 29 de septiembre de 1997 (BOP de 8-10-97) será el que en la misma se establece de jueves a sábado para Palencia capital y de viernes a domingo para el resto de la provincia.

Excepcionalmente para el día de Nochevieja y la noche del día 5 de enero no regirá limitación alguna en cuanto al horario de cierre. La noche del día 28 de diciembre todos los establecimientos podrán retrasar en una hora su horario de cierre.

Esta libertad horaria de carácter temporal podrá ser anulada, en cada caso, cuando se produzcan altercados o disturbios en el interior de los locales.

A partir del 7 de enero de 1999 continuará en vigor la Resolución de esta Delegación Territorial de 29 de septiembre de 1997.

Palencia, 17 de diciembre de 1998. - El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

4806

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados por el establecimiento de la instalación eléctrica "Rehabilitación minicentral hidroeléctrica en paraje < La Yutera > y su línea de evacuación en Herrera de Pisuerga". - (NIE-2.871).

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de 18 de noviembre de 1998 (B.O.P. de 9-12-98), se declaró, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia.

La Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico, establece en su título IX, artículo 54, que la declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implica su urgente ocupación.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de

1954 y los artículos 57, 58 y 59 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que, se aprueba el reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se cita, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación.

A dicho acto, los titulares afectados deberán acudir, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y notario, si lo estiman oportuno.

En el expediente expropiado DÑA. BALBINA GUTIERREZ GIMON, asumirá la condición de beneficiaria.

LUGAR: Ayuntamiento de HERRERA DE PISUERGA.

DIA: 11 DE ENERO de 1999.

HORA: 11,30 H. (once treinta horas).

Propietario:

Finca núm.

D. Mariano Barrio Gala.....	Políg. 510, parc. 79 y 81
D. Mariano S. Millán Pérez-Barcenilla....	Políg. 510, parc. 84
D. Carlos Villaverde Castrillo.....	Políg. 510, parc. 75

Palencia, 10 de diciembre de 1998. - El Jefe del Servicio. Por Resolución Delegación Territorial de 24-10-1994, Angel Matía Martín.

4779

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia, hace saber:

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Dirección Provincial, en el domicilio del interesado y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la Resolución sobre Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo y de Extinción del derecho a las mismas, que se relaciona en el Anexo, debiendo reintegrarlas en el plazo de TREINTA DIAS siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, de conformidad con lo establecido en el núm. 2 del art. 33 del R. Decreto 625/85, de 2 de abril (B.O.E. de 7 de mayo), a cuyo fin deberá efectuar el ingreso en la Cuenta núm. 12.295.478 que la DIRECCION PROVINCIAL DEL INEM DE PALENCIA tiene abierta en la oficina de Caja Postal de Palencia.

Advirtiéndose que podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. Legislativo 2/95 de 7 de abril) en el plazo de TREINTA DIAS, desde el día de la notificación.

ANEXO

Deudor

Importe

FERNANDO ALONSO ASENSIO

C/. Barredo Viejo, 1-3-A

34003 - PALENCIA

13.328 Ptas.

Palencia, 15 de diciembre de 1998. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

4776

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Por el presente se hace saber las actas de liquidación e infracción por los mismos hechos, practicadas por esta Unidad de Inspección, que no ha sido posible notificar a los interesados, indicando la fecha, número e importe de las mismas:

ACTA DE INFRACCION: SP.- 335/98; SERVITEC LA ESFERA, S. L.; Actividad: Reparación Efectos Personales; Domicilio: Plaza Juan XXIII, 4; Localidad: Palencia; Fecha: 12.11.98; Importe: 85.000 pesetas.

ACTA DE LIQUIDACION: L.- 172/98; SERVITEC LA ESFERA, S. L.; Actividad: Reparación Efectos Personales; Domicilio: Plaza Juan XXIII, 4; Localidad: Palencia; Fecha: 12.11.98; Importe: 428.406 pesetas.

ACTA DE LIQUIDACION: L.- 173/98; SERVITEC LA ESFERA, S. L.; Actividad: Reparación Efectos Personales; Domicilio: Plaza Juan XXIII, 4; Localidad: Palencia; Fecha: 12.11.98; Importe: 7.538.090 pesetas.

ACTA DE INFRACCION: SP.- 349/98; CAYETANO MARCOS GARCIA; Actividad: Venta de Prensa; Domicilio: C/ Mancornador, 12 - 41; Localidad: Palencia; Fecha: 12.11.98; Importe: 150.000 pesetas.

ACTA DE LIQUIDACION: L.-196/98; CAYETANO MARCOS GARCIA; Actividad: Venta de Prensa; Domicilio: C/ Mancornador, 12 - 4.º, Localidad: Palencia; Fecha: 12.11.98, Importe: 225.318 pesetas.

ACTA DE INFRACCION: SP.- 389/98; LEFAPER, S.L.; Actividad: Fontanería; Domicilio: Ctra. Santander, Km. 13; Localidad: Fuentes de Valdepero (Palencia); Fecha: 3.12.98; Importe: 50.100 pesetas.

ACTA DE LIQUIDACION: L.- 224/98; LEFAPER, S.L.; Actividad: Fontanería; Domicilio: Ctra. Santander, Km. 13; Localidad: Fuentes de Valdepero (Palencia); Fecha: 3.12.98; Importe: 320.062 pesetas.

Se advierte a los interesados que, las Actas de Liquidación son provisionales, en los términos del art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª.2 de la Ley 42/97 de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de QUINCE DIAS HABILES a contar desde la fecha de la notificación, podrán formular escrito de alegaciones contra las mismas ante el Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el precepto antes citado.

Las Actas se encuentran a disposición del interesado en la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10 Planta Baja.

Palencia, 14 de diciembre de 1998. - El Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Abelardo Febrero Escarda.

4772

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de Apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B. O. E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B. O. E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.A del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
34 1997 010661302 10	34002344112	GUTIERREZ SERRANO MARIA ANTO	MAYOR 59	34001	PALENCIA	157.796	05/97 05/97
34 1997 970013328 10	34002662693	PARRA HERNANDEZ ENRIQUE	ALONSO FERNANDEZ DEL	34005	PALENCIA	60.120	06/96 02/97
34 1997 010662211 10	34002687955	NAVAS BERBEL MANUEL	CARDENAL CISNEROS 23	34004	PALENCIA	16.589	05/97 05/97
34 1997 010844184 10	34002687955	NAVAS BERBEL MANUEL	CARDENAL CISNEROS 23	34004	PALENCIA	58.061	06/97 06/97
34 1997 010887432 10	34002687955	NAVAS BERBEL MANUEL	CARDENAL CISNEROS 23	34004	PALENCIA	51.426	07/97 07/97
34 1997 010927848 10	34002687955	NAVAS BERBEL MANUEL	CARDENAL CISNEROS 23	34004	PALENCIA	52.854	08/97 08/97
34 1998 010044218 10	34002687955	NAVAS BERBEL MANUEL	CARDENAL CISNEROS 23	34004	PALENCIA	55.296	09/97 09/97
34 1997 010662413 10	34002767676	PINTURA YDECORACION MARTIN,	ANTONIO MACHADO 2	34004	PALENCIA	491.837	05/97 05/97
34 1997 010844386 10	34002767676	PINTURA YDECORACION MARTIN,	ANTONIO MACHADO 2	34004	PALENCIA	482.089	06/97 06/97
34 1997 010887634 10	34002767676	PINTURA YDECORACION MARTIN,	ANTONIO MACHADO 2	34004	PALENCIA	493.092	07/97 07/97
34 1997 010928151 10	34002767676	PINTURA YDECORACION MARTIN,	ANTONIO MACHADO 2	34004	PALENCIA	494.695	08/97 08/97
34 1997 010662918 10	34002851542	MECANICAS PALENTINAS, S.A.	MAYOR 9	34001	PALENCIA	3.816.515	05/97 05/97
34 1997 010844891 10	34002851542	MECANICAS PALENTINAS, S.A.	MAYOR 9	34001	PALENCIA	4.069.938	06/97 06/97
34 1998 010230033 10	34002851542	MECANICAS PALENTINAS, S.A.	MAYOR 9	34001	PALENCIA	1.764.088	01/98 01/98
34 1996 010657885 10	34002857808	DISTRIBUIDORES AGRICOLAS, S.	CUBA 0	34003	PALENCIA	304.598	04/96 04/96
34 1997 970012116 10	34002857808	DISTRIBUIDORES AGRICOLAS, S.	CUBA 0	34003	PALENCIA	60.120	10/96 11/96
34 1996 010657986 10	34002858515	DISTRIBUIDORES AGRICOLAS, S.	CUBA 0	34003	PALENCIA	30.763	04/96 04/96
34 1998 010111815 10	34002897113	ALIMENTOS CASTELLANOS DE NUT	SIMON NIETO 6	34005	PALENCIA	100.351	08/97 08/97
34 1998 010111916 10	34002897113	ALIMENTOS CASTELLANOS DE NUT	SIMON NIETO 6	34005	PALENCIA	52.877	09/97 09/97
34 1998 010045632 10	34002924896	MAZARIEGOS VAKERO, S.A.	INDUSTRIAL 0	34190	VILLAMURIEL DE C	589.933	09/97 09/97
34 1997 010663423 10	34002943286	CONSTRUCCIONES YPROMOCIONES	VALLADOLID 25	34004	PALENCIA	55.296	05/97 05/97
34 1997 010845396 10	34002943286	CONSTRUCCIONES YPROMOCIONES	VALLADOLID 25	34004	PALENCIA	53.914	06/97 06/97
34 1997 010888846 10	34002943286	CONSTRUCCIONES YPROMOCIONES	VALLADOLID 25	34004	PALENCIA	55.296	07/97 07/97
34 1997 010929363 10	34002943286	CONSTRUCCIONES YPROMOCIONES	VALLADOLID 25	34004	PALENCIA	56.678	08/97 08/97
34 1997 010663524 10	34002943892	ESTUDIO 16 MOBILIARIO, S.L.	CASTILLA 16	34005	PALENCIA	32.996	05/97 05/97
34 1997 010845400 10	34002943892	ESTUDIO 16 MOBILIARIO, S.L.	CASTILLA 16	34005	PALENCIA	32.996	06/97 06/97
34 1997 010888947 10	34002943892	ESTUDIO 16 MOBILIARIO, S.L.	CASTILLA 16	34005	PALENCIA	32.996	07/97 07/97
34 1997 010929464 10	34002943892	ESTUDIO 16 MOBILIARIO, S.L.	CASTILLA 16	34005	PALENCIA	16.499	08/97 08/97
34 1997 010642003 10	34002998658	JOSE MARIA RUIZ, S.L.	ASTURIAS 4	34005	PALENCIA	78.077	05/97 05/97
34 1998 010046238 10	34003060393	SIMON MONTES RAFAELA	FELIPE PRIETO 2	34001	PALENCIA	555.713	09/97 09/97

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
34 1997 010242784	10 34100498631	LIBRAY BOOKS, S.L.	SEQUERA 16	46110	BURJASSOT	96.940	01/97 01/97
34 1997 010291688	10 34100498631	LIBRAY BOOKS, S.L.	SEQUERA 16	46110	BURJASSOT	96.235	02/97 02/97
34 1997 010491247	10 34100498631	LIBRAY BOOKS, S.L.	SEQUERA 16	46110	BURJASSOT	83.053	03/97 03/97
34 1997 010633212	10 34100498631	LIBRAY BOOKS, S.L.	SEQUERA 16	46110	BURJASSOT	72.763	04/97 04/97
34 1997 010674133	10 34100498631	LIBRAY BOOKS, S.L.	SEQUERA 16	46110	BURJASSOT	90.720	05/97 05/97
34 1997 010855096	10 34100498631	LIBRAY BOOKS, S.L.	SEQUERA 16	46110	BURJASSOT	72.763	06/97 06/97
34 1997 010897132	10 34100498631	LIBRAY BOOKS, S.L.	SEQUERA 16	46110	BURJASSOT	72.763	07/97 07/97
34 1997 010938457	10 34100498631	LIBRAY BOOKS, S.L.	SEQUERA 16	46110	BURJASSOT	72.763	08/97 08/97
34 1997 010674234	10 34100499742	ALFALFAS TIERRA DE CAMPOS, S	ARENALES 0	34310	BECERRIL DE CAMP	128.650	05/97 05/97
34 1997 010977560	10 34100499742	ALFALFAS TIERRA DE CAMPOS, S	ARENALES 0	34310	BECERRIL DE CAMP	190.489	06/97 07/97
34 1998 010014916	10 34100506008	SATORMA, S.L.	LEVANTE 11	34003	PALENCIA	208.436	09/97 09/97
34 1998 010217101	10 34100509947	PIÑA MARTINEZ TEODORO	LOS TRIGALES 1	34003	PALENCIA	46.837	01/98 01/98
34 1997 010982715	10 34100510351	NUÑEZ TORRES JOSE ANTONIO	GRUPO RENFE 60	34200	VENTA DE BAÑOS	22.912	07/97 08/97
34 1997 010919057	10 34100519849	C.O.MARTINEZ IBAÑEZ;F.J.GARR	SANTANDER 25 3 B	34003	PALENCIA	108.878	08/97 08/97
34 1998 010159305	10 34100538340	CLEAC, S.L.	JOSE ANTONIO 29 ET	34002	PALENCIA	99.050	05/97 05/97
34 1997 010885816	10 34100553292	COMPACTACIONES YEXTENDIDOS,	MAYOR 6	34340	VILLADA	120.000	07/97 07/97
34 1998 010483849	10 34100554811	CARCHENILLA GARCIA LUIS RICA	LA HERRADURA 2	34880	GUARDO	18.866	11/97 01/98
34 1998 010202246	10 34100554912	CARCHENILLA GARCIA LUIS RICA	LA HERRADURA 2	34880	GUARDO	19.698	10/97 12/97
34 1998 010524063	10 34100554912	CARCHENILLA GARCIA LUIS RICA	LA HERRADURA 2	34880	GUARDO	19.838	01/98 03/98
34 1998 010074530	10 34100566329	SANCHEZ BACHILLER ISIDRO	LOS ARCOS 3 1 IZQ	34240	TORQUEMADA	516.494	07/97 09/97
34 1998 010134447	10 34100570874	LEPAFER, S.L. (UNIPERSONAL)	DE COLLANTES 0	34005	PALENCIA	194.582	11/97 11/97
34 1998 010056039	10 34100577645	MERINO BLANCO ANTONIO	MADRID 25 1 E	47140	LAGUNA DE DUERO	136.442	09/97 09/97
34 1998 010089381	10 34100577645	MERINO BLANCO ANTONIO	MADRID 25 1 E	47140	LAGUNA DE DUERO	370.084	10/97 10/97
34 1998 010134548	10 34100577645	MERINO BLANCO ANTONIO	MADRID 25 1 E	47140	LAGUNA DE DUERO	30.524	11/97 11/97
34 1998 010018350	10 34100579968	DELGADO GONZALEZ MARIA INES	PALENCIA, SN 0	34100	SALDAÑA	58.393	09/97 09/97
34 1997 010921279	10 34100580978	PINTURAS EN GENERAL SGA, S.L	ANDALUCIA P-198 0	34003	PALENCIA	106.828	08/97 08/97
34 1998 010018451	10 34100580978	PINTURAS EN GENERAL SGA, S.L	ANDALUCIA P-198 0	34003	PALENCIA	114.458	09/97 09/97
34 1998 010089583	10 34100580978	PINTURAS EN GENERAL SGA, S.L	ANDALUCIA P-198 0	34003	PALENCIA	118.275	10/97 10/97
34 1998 010134649	10 34100580978	PINTURAS EN GENERAL SGA, S.L	ANDALUCIA P-198 0	34003	PALENCIA	114.458	11/97 11/97
34 1998 010457072	10 34100582901	BAÑOS MARTIN SERAFIN	DON SANCHO 0	34001	PALENCIA	122.963	02/98 02/98
34 1998 010105751	10 34100586537	BRIZUELA ORTEGA JOSE LUIS	MUNICIPIO 0	9144	SAN FELICES	183.156	10/97 10/97
34 1998 010172439	10 34100586537	BRIZUELA ORTEGA JOSE LUIS	MUNICIPIO 0	9144	SAN FELICES	236.550	12/97 12/97
34 1998 010219424	10 34100586537	BRIZUELA ORTEGA JOSE LUIS	MUNICIPIO 0	9144	SAN FELICES	364.449	01/98 01/98
34 1998 010457173	10 34100586537	BRIZUELA ORTEGA JOSE LUIS	MUNICIPIO 0	9144	SAN FELICES	340.153	02/98 02/98
34 1998 010498296	10 34100586537	BRIZUELA ORTEGA JOSE LUIS	MUNICIPIO 0	9144	SAN FELICES	376.596	03/98 03/98.T
34 1998 010535682	10 34100586537	BRIZUELA ORTEGA JOSE LUIS	MUNICIPIO 0	9144	SAN FELICES	52.642	04/98 04/98
34 1998 010090391	10 34100592803	MARTIN REBOLLO JESUS	MENORCA 5 3 A	47013	VALLADOLID	118.275	10/97 10/97
34 1998 010105953	10 34100600378	HOSTERIA LOS CONDES, S.L.	NACIONAL-120, KM. 20	34129	CALZADA DE LOS M	119.351	10/97 10/97
34 1998 010151019	10 34100600378	HOSTERIA LOS CONDES, S.L.	NACIONAL-120, KM. 20	34129	CALZADA DE LOS M	500.996	11/97 11/97
34 1998 010239733	10 34100600378	HOSTERIA LOS CONDES, S.L.	NACIONAL-120, KM. 20	34129	CALZADA DE LOS M	460.750	01/98 01/98
34 1998 010151120	10 34100603210	TORRES DUEÑAS JESUS.MIGUEL	CORREDERA 22	34210	DUEÑAS	116.122	11/97 11/97.T
37 1997 960032033	37101022768	GASFONCA INSTALAC. S.L.	Cardenal cism. 33	34004	PALENCIA	120.240	0796/0796
37 1997 11873096	37101022768	GASFONCA INSTALAC. S.L.	Cardenal Cism. 33	34004	PALENCIA	785.998	1296/1296
37 1997 11873201	37101022768	GASFONCA INSTALAC. S.L.	Cardenal Cism. 33	34004	PALENCIA	1.358.228	0297/0397
24 1997 12205771	24100664456	MANGAS PEREZ MARIA R.	Alfonso VIII -6	34002	PALENCIA	23.586	0397/0797

REGIMEN GENERAL (ARTIS).

34 1997 010189638	10 34100455080	ANTOLIN PEREZ FERNANDA	PORTAL DE BELEN 3 3	34005	PALENCIA	317.484	08/96 08/96
34 1997 010189739	10 34100455080	ANTOLIN PEREZ FERNANDA	PORTAL DE BELEN 3 3	34005	PALENCIA	95.245	09/96 09/96.T

REGIMEN GENERAL (CONVENIO E.)

34 1998 010485162	07 340007727730	ALONSO YUGUERO GUILLERMO	JUAN ARCE 6	34004	PALENCIA	86.684	08/97 12/97.T
-------------------	-----------------	--------------------------	-------------	-------	----------	--------	---------------

REGIMEN ESPECIAL AUTONOMOS

34 1998 010241652	07 031003440801	SY --- ABDOURAHMANE	SANTANDER 8 03 C	34003	PALENCIA	190.397	08/97 12/97
34 1998 010298640	07 070029791878	GARRIDO ESPINA JOSE LUIS	RIZARZUELA 18 5 B	34002	PALENCIA	216.886	07/97 12/97
34 1997 010942396	07 070072698517	GARCIA GARCIA MARIA TERESA	FRANCISCO VIGHY 5 01	34004	PALENCIA	36.148	05/97 05/97
34 1997 010942501	07 080317515782	GRIÑO QUER MARIA ANGELES	JUAN DE CASTILLA 4	34002	PALENCIA	36.148	06/97 06/97
34 1998 010243369	07 090027850018	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GUILLERM	PESCADERIAS 2 0	34210	DUEÑAS	243.996	07/97 12/97
34 1998 010243975	07 090038558111	ROMERO IGLESIAS JUAN JOSE	DEL CID 58	9005	BURGOS	228.477	07/97 12/97
34 1998 010244076	07 091000152094	SAMB --- ALIOU	SANTANDER 8 3 C	34003	PALENCIA	38.079	12/97 12/97
34 1998 010244379	07 091001593556	MBAYE --- YEUBBOU	SANTANDER 8 03 C	34003	PALENCIA	228.477	07/97 12/97
34 1997 010943006	07 100034815102	PIZARRO SANCHEZ JUAN ALFONSO	RICARDO DIEZ- BAR LA	34249	VILLAVIUDAS	36.148	05/97 05/97
34 1997 010943309	07 240024558559	PISABARROS IGLESI FEDERICO	ANASTASIA SANTAMARIA	34003	PALENCIA	36.148	06/97 06/97
34 1998 010300660	07 240024558559	PISABARROS IGLESI FEDERICO	ANASTASIA SANTAMARIA	34003	PALENCIA	36.148	07/97 07/97
34 1997 010585045	07 240057495820	ALVAREZ GARCIA PEDRO	ARROYAL 23 03 A	34880	GUARDO	81.332	04/97 05/97

HUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
34 1998 010272570 07 340017841493	HERA IBAÑEZ JOSE FERNAND	SIN SEÑAS 0	34485	VEGA DE BUR	121.998	07/97 09/97	
34 1997 010959473 07 340017853419	SANCHEZ GUTIERREZ JOSE LUIS	PASEO DE LOS FRAILÉS	34002	PALENCIA	72.295	05/97 06/97	
34 1997 010959877 07 340017981741	TEJIDO GONZALEZ ANTONIO	AVDA.SANTANDER,8-3A	34003	PALENCIA	72.295	05/97 06/97	
34 1997 010960281 07 340018064694	SANCHO MORAS JESUS	MADRID 17	34004	PALENCIA	72.295	05/97 06/97	
34 1998 010273782 07 340018182411	CRIADO MARTIN MANUEL	CALLE MAYOR 0	34406	BASCONES DE OJED	243.996	07/97 12/97	
34 1997 010961695 07 340018480279	CRUZ AGUADO MARIA CARMEN	LOS ABETOS 10	34003	PALENCIA	36.148	06/97 06/97	
34 1998 010323494 07 340018480279	CRUZ AGUADO MARIA CARMEN	LOS ABETOS 10	34003	PALENCIA	216.886	07/97 12/97	
34 1997 010722330 07 340018525547	DIEZ MIGUEL JOSE PEDRO	SANTA ROSA DE LIMA 6	38201	GUAMASA	243.996	01/97 06/97	
34 1997 010962204 07 340018691659	JUAN CALLE MARCO ANTONIO	PANADERAS, 3 0	34001	PALENCIA	72.295	05/97 06/97	
34 1998 010324811 07 340018733691	GARCIA LLORENTE ROSA MARIA	LOS ROBLES 3 4 D	34003	PALENCIA	36.148	12/97 12/97	
34 1998 010276008 07 340018796541	FRIAS RUBIO JUAN MANUEL	DON PELAYO 10 3 B	34003	PALENCIA	243.996	07/97 12/97	
34 1998 010325114 07 340018812103	GUTIERREZ RODRIGUEZ ALEJANDR	JORGE MANRIQUE 0	34192	CASCON DE LA	180.738	07/97 11/97	
34 1997 010962608 07 340018849788	HOMPANERA RODRIGUEZ JOSE JUL	MANUEL RIVERA 12 04	34002	PALENCIA	36.148	06/97 06/97	
34 1994 001061192 07 340019061168	AZPIOLEA RODRIGUEZ IGNACIO	CASANOVAS 214 1	8036	BARCELONA	308.448	01/92 12/92	
34 1994 001061293 07 340019061168	AZPIOLEA RODRIGUEZ IGNACIO	CASANOVAS 214 1	8036	BARCELONA	144.738	01/93 05/93	
34 1998 010327033 07 340019259717	LOPEZ SANCHEZ LUIS MIGUEL	AURELI MOZO 16 0	34140	VILLARRAMIEL	72.295	08/97 10/97	
34 1997 010963921 07 340019276285	HERRERO CALDERON MIGUEL C	ALONSO PARIS,3 BAJO	34003	PALENCIA	72.295	05/97 06/97	
34 1997 010964325 07 340019345094	CABERO CONDE ANA BELEN	STA TERESA 2	34200	VENTA DE BAÑOS	36.148	06/97 06/97	
34 1997 010964830 07 340019568602	ABAD LAZARO IVAN	BARRANTES 2 0	34002	PALENCIA	72.295	05/97 06/97	
34 1997 010965133 07 340019711068	CALDERON GUTIERREZ IDOIA	ANDALUCIA 1 4 DCH	48015	BILBAO	36.148	05/97 05/97	
34 1998 010328548 07 340019711068	CALDERON GUTIERREZ IDOIA	ANDALUCIA 1 4 DCH	48015	BILBAO	36.148	07/97 07/97	
34 1998 010279846 07 340019844343	MANCHO SIERRA LUIS ANGEL	CARCABA 4	34419	FUENTES DE VALDE	121.998	07/97 12/97	
34 1997 010965638 07 340019856669	GOMEZ ANDRES MARIA PIEDAD	CAPITAN CUADRADO 8 0	34800	AGUILAR CAMP	72.295	05/97 06/97	
34 1997 010965840 07 340019861925	AGUADO RODRIGUEZ BLANCA	JOSE ANTONIO 14	34192	VILLAUMBRALES	36.148	06/97 06/97	
34 1998 010655722 07 340019861925	AGUADO RODRIGUEZ BLANCA	JOSE ANTONIO 14	34192	VILLAUMBRALES	126.741	01/98 05/98	
34 1998 010329558 07 340019872332	GARCIA REBANAL JUAN JOSE	PLAZA INGENIERO RIVE	34340	VILLADA	36.148	12/97 12/97	
34 1997 010966244 07 340019930229	HERNANDEZ IGLESIAS VICTO B	VALVERDE 6 0	34002	PALENCIA	72.295	05/97 06/97	
34 1997 010966547 07 340019956295	VILCHEZ CANTERO MARIA	PADRE CLARET 9 05 1Z	34003	PALENCIA	72.295	05/97 06/97	
34 1997 010907741 07 340020044710	FLORES RODRIGUEZ CARMEN ROSA	PASEO SAN JOSE 2 06	34004	PALENCIA	259.366	05/94 12/94	
34 1997 010907842 07 340020044710	FLORES RODRIGUEZ CARMEN ROSA	PASEO SAN JOSE 2 06	34004	PALENCIA	422.817	01/95 12/95	
34 1997 010907943 07 340020044710	FLORES RODRIGUEZ CARMEN ROSA	PASEO SAN JOSE 2 06	34004	PALENCIA	437.628	01/96 12/96	
34 1998 970033010 07 340020044710	FLORES RODRIGUEZ CARMEN ROSA	PASEO SAN JOSE 2 06	34004	PALENCIA	60.120	04/94 01/97	
34 1998 010281058 07 340020215266	GARCIA COLLADO ANGEL	CAMPILLO 3	34210	DUEÑAS	243.996	07/97 12/97	
34 1997 010966850 07 340020314387	ESCUDERO ARRIBA ADELAIDA JUA	VIÑALTA "VILLA CONSU	34005	PALENCIA	72.295	05/97 06/97	
34 1998 010331275 07 340020314387	ESCUDERO ARRIBA ADELAIDA JUA	VIÑALTA "VILLA CONSU	34005	PALENCIA	36.148	08/97 08/97	
34 1998 010282169 07 340020481715	DALAOUI SALAH SALAH	CONDE GARAY 58	34100	SALDAÑA	228.477	07/97 12/97	
34 1995 010648210 07 341000037403	KABBI --- MOHAMED	CONDE DE GARAY 58	34100	SALDAÑA	328.257	01/94 09/94	
34 1998 010283078 07 341000056193	SANCHEZ GARCIA ROBERTO	RIZARZUELA 16 03 D	34002	PALENCIA	243.996	07/97 12/97	
34 1997 010968466 07 341000103178	ROBLES GARCIA LUIS MIGUEL	SANTO DOMINGO DE GUZ	34005	PALENCIA	72.295	05/97 06/97	
34 1998 010284088 07 341000246961	PUERTAS CARRERA AVELINA	CTRA RELEA,SN 0	34100	SALDAÑA	243.996	07/97 12/97	
34 1998 010284189 07 341000290209	DALAOUI --- BOUCHAIB	CONDE GARAY,58 0	34100	SALDAÑA	243.996	07/97 12/97	
34 1997 010969577 07 341000379125	GOMEZ RODRIGO MARIA CARMEN	VALLADOLID 29	34004	PALENCIA	72.295	05/97 06/97	
34 1998 010284896 07 341000422571	ABOUFARIS --- ABDELALI	CONDE DE GARAY 58	34100	SALDAÑA	243.996	07/97 12/97	
34 1997 010969779 07 341000471677	GARCIA MOYA MARCOS	VACCEOS 3 2 5 A	34003	PALENCIA	72.295	05/97 06/97	
34 1998 010285304 07 341000474711	MARTINEZ MOTA JOSE ANTONIO	MANUEL RIVERA 1 02 B	34002	PALENCIA	114.238	10/97 12/97	
34 1998 010285506 07 341000541193	MINGUEZ CABALLERO JESUS MANU	ANTONIO MONEDERO 13	34210	DUEÑAS	243.996	07/97 12/97	
34 1997 010739407 07 341000678310	CABO MOYA JOSE ANGEL	DEL ROMERAL 197	24191	VILLABALTER	40.666	04/97 04/97	
34 1997 010970385 07 341000867660	ALFONSO HERNANDEZ DAVID	VILLALPANDO 12	49005	ZAMORA	72.295	05/97 06/97	
34 1997 010970486 07 341000955667	SAN MIGUEL VAL ROSA MARIA	JOSE FERNANDEZ 30	34458	PALACIOS DEL ALC	33.848	06/97 06/97	
34 1997 010970890 07 341001056913	TRIGUEROS ABEJON JOSE LUIS	EMPEDRADA 6	34002	PALENCIA	36.148	06/97 06/97	
34 1997 010793664 07 341001101672	CIEZA GONZALEZ MARIA BELEN	CASTILLA Y LEON 6 ST	34880	GUARDO	144.590	01/97 04/97	
34 1997 010971092 07 341001101672	CIEZA GONZALEZ MARIA BELEN	CASTILLA Y LEON 6 ST	34880	GUARDO	72.295	05/97 06/97	
34 1998 010289041 07 341001357310	LUENGO PISA JOANA	PARADA 8 1 D	34190	VILLAMURIEL DE C	243.996	07/97 12/97	
34 1997 010360295 07 360043477137	JORGE FERNANDEZ JUAN ALFONSO	ZUBEROA 11 0	48901	BARACALDO	233.677	07/96 12/96	
34 1997 010747689 07 360043477137	JORGE FERNANDEZ JUAN ALFONSO	ZUBEROA 11 0	48901	BARACALDO	243.996	01/97 06/97	
34 1997 010971500 07 360073192580	PEREZ CAMPO INMACULADA	CASADO DEL ALISAL 43	34001	PALENCIA	72.295	05/97 06/97	
34 1997 010971601 07 360075753178	PEREZ CAMPO PEDRO JOSE	LA BONDAD 1	34002	PALENCIA	72.295	05/97 06/97	
34 1997 010971702 07 360077518073	RODRIGUEZ SANCHEZ ENRIQUE	MARTIN CALLEJA 8 02	34001	PALENCIA	36.148	06/97 06/97	
34 1998 010292172 07 390034283187	DELGADO TRECEÑO JUANA	LOS TRIGALES 1 02 B	34003	PALENCIA	243.996	07/97 12/97	
34 1997 010972611 07 390045865492	VALIENTE UNGIDOS RAFAEL	TENIENTE VELASCO,11	34002	PALENCIA	36.148	05/97 05/97	
34 1998 010293182 07 390052730062	ASENSIO MARTINEZ JUAN FERNAN	OBISPO MILINO 9	34120	CARRION DE LOS C	228.477	07/97 12/97	
34 1997 010861665 07 470015869785	MARTIN REBOLLO JESUS	MENORCA 5 3- A 0	47013	VALLADOLID	76.158	05/97 06/97	
34 1997 010973015 07 470025287778	GONZALEZ MATA ANGEL	GENERAL FRANCO 0	34209	TARIEGO	36.148	05/97 05/97	
34 1997 010973419 07 470028313976	FERNANDEZ CONDE MARIA YOLAND	SAGUNTO 1 A 04 M	47005	VALLADOLID	72.295	05/97 06/97	
34 1997 010973722 07 470033735165	BLASCO PEREZ JOSE ANDRES	JULIO MONJAS 16	47250	MOJADOS	72.295	05/97 06/97	
34 1997 010752541 07 470035776916	LIEBANA NUÑEZ JUAN CARLOS	LUIS NOZAL 6	34148	MENESES DE CAMPO	40.666	02/97 02/97	
34 1997 010753147 07 470041571856	ALEGRE GUTIERREZ CESAR	JARDINES CANARIOS 8L	38650	CRISTIANOS (LOS)	40.666	02/97 02/97	
34 1998 010296115 07 471003580010	ARROYO CALVO IVAN	URBANIZACION ENTREPI	47130	SIMANCAS	162.664	07/97 10/97	
34 1997 010974732 07 480068120836	CALVO ABIA FRANCISCO JA	CIUDAD JARDIN,V MILA	34190	VILLAMURIEL	72.295	05/97 06/97	
34 1997 010755773 07 490025605816	SANDONIS GONZALEZ JUAN ANDRE	EL COTANILLO-RIO SEQ	47170	RENEDO	40.666	01/97 01/97	
34 1997 010755975 07 500078507975	GARCIA PEREZ RODRIGO J	LIG ERZANA 0	34839	LIGUERZANA	81.332	05/97 06/97	
34 1997 010798920 07 500078507975	GARCIA PEREZ RODRIGO J	LIG ERZANA 0	34839	LIGUERZANA	36.148	04/97 04/97	

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
15 1996 11751800	150058339917	FDEZ. MARTIN ANGEL	Maria Molina, 2	34002	PALENCIA	37.629	0995/0995
33 1996 14819757	331000336402	BOUDAR MUSTAPHA	Simón Nieto, 33	34005	PALENCIA	38.946	0596/0596
03 1997 18416463	340011357348	ROSSI CABALLO M. A.	Managua, 30 -5º	34003	PALENCIA	81.332	0297/0397
03 1997 18452334	340011357348	ROSSI CABALLO M.A.	Managua, 30 - 5º	34003	PALENCIA	72.295	0197/0497
09 1994 1706559	091000455626	NIANG-MAKHITAR	Santander, 8-3º C	34003	PALENCIA	57.895	0893/0993
09 1997 10566547	340018948408	SANTIAGO SAINZ FCO	Cardenal Cisneros 15	34002	PALENCIA	207.713	0796/1296
47 1995 11940081	340013816296	ALEJOS MARTIN JULIO	Martin Calleja, 10	34001	PALENCIA	109.419	0394/1294
47 1997 10829690	470015351039	LOPEZ SALDISE J. M.	Gral. Mola -El Cap	34002	PALENCIA	206.307	1096/1296
47 1997 10905876	470015351039	LOPEZ SALDISE J. M.	Gral. Mola -El Cap	34002	PALENCIA	183.384	0796/0996
47 1996 10670774	470032325231	VIDAL GOMEZ JULIO	Daoiz, 6	34200	VENTA BAÑOS	338.657	0195/0995
09 1994 1705953	091000290726	NDIAYE IBRAHIMA	Santander, 8-3C	34003	PALENCIA	231.581	0493/1293
09 1996 10376713	340018948408	SANTIAGO SAINZ FCO.	Card. cisneros 15	34002	PALENCIA	112.886	0495/0695

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C. A.)

34 1997 010494378	07 080314150892	ROMAN ALVARO MARIA MERCEDES	CARACAS 8	34003	PALENCIA	11.750	10/96 10/96
34 1998 010359971	07 241003057705	NAIDENOVA VELICHTKOVA MARINA	FINCA POZO NAVA 0	34129	BUSTILLO DEL PAR	36.802	01/97 03/97
34 1997 010571978	07 330095511640	ARGUELLO MEDINA M JUDITH	VILLADANGOS PARAMO 0	24392	VILLADANGOS DEL	6.614	08/96 08/96
34 1998 010363106	07 340007862722	MARTINEZ LOPEZ JUSTO	ANASTASIA SANTA MARI	34003	PALENCIA	122.675	01/97 10/97
34 1998 010364015	07 340009306608	GOMEZ GARCIA EUSEBIO	CARACAS 12-11 A 0	34003	PALENCIA	147.209	01/97 12/97
34 1998 010364217	07 340009733913	GONZALEZ HERRERO JESUS	GENERALISIMO 107	34800	AGUILAR DE CAMPO	36.802	10/97 12/97
34 1998 010369570	07 340013275827	MARTINEZ VALLE JOSE LUIS	LOS TEMPLARIOS 9 5	34001	PALENCIA	24.535	08/97 09/97
34 1998 010370479	07 340013781338	SALAS ZURRO JOSE	SAN MIGUEL 3	34209	TARIEGO	98.140	02/97 09/97
34 1998 010371489	07 340014456803	ANDRES SERNA ENRIQUE	NO CONSTA 0	24161	VILLANOFAR	73.605	07/97 12/97
34 1998 010422114	07 340015653135	IBAÑEZ ACERO IRENE	MUNICIPIO 0	34131	VILLOLDO	21.809	04/97 05/97
34 1998 010378765	07 340018367014	FERNANDEZ GAÑAN RAUL ANTONIO	EL CERRATO 8	34002	PALENCIA	73.605	07/97 12/97
34 1998 010480718	07 340020440184	VIAN CARDEÑOSO SORAYA	BAILEN 5 1 B	34005	PALENCIA	24.017	10/96 10/97
34 1998 010389071	07 341000031945	RODRIGUEZ HERRERO JORGE	MUNICIPIO 0	34473	AYUELA	36.802	07/97 09/97
34 1998 010390182	07 341000200784	EL AMRAQUI EL AMRAQUI MOHAME	ESPOLON 0	34407	SOTOBAÑADO Y PRI	110.407	02/97 12/97
34 1998 010406653	07 390049489353	COSGAYA ALONSO BAUDILIO	OTERO DE BOEDO 0	34406	COLLAZOS DE BOED	36.802	01/97 05/97
34 1998 010482435	07 390049489353	COSGAYA ALONSO BAUDILIO	OTERO DE BOEDO 0	34406	COLLAZOS DE BOED	20.472	10/96 10/97
34 1998 010406855	07 390053099369	RUIZ CAREAGA JULIAN	SAN ESTEBAN DE CERRA	39539	SAN ESTEBAN	110.407	01/97 12/97
34 1998 010410188	07 480063805245	GUIJAS MOZOS ADOLFO	LA PALOMA, 41 0	34259	HERRERA DE VALDE	147.209	01/97 12/97.T
09 1995 10544462	340019085824	RAMIREZ ALCALDE JAIME	Generalisimo 97 -4	34800	AGUILAR C.	10.972	0394/0394
09 1997 10743773	470034707791	BLANCO RAMIREZ RAUL	Arenal, 6	34449	VILLOCIEVO	23.501	0396/0596
47 1996 11657447	471002981640	ALVES RODRIGUES MARIO	Becquer, 4	34880	GUARDO	56.774	0795/1295
47 1997 11435134	471002619811	MARTINS SANIS FEDZ. I.	F. La membrilla	34150	CASTROMOCHO	141.005	0196/1296
47 1997 11415835	451000207472	CALZON VILLARRUEL J.	Bahillo	34127	LOMA DE UCIEZA	58.752	0896/1296
47 1997 11360564	390038079628	VILLA GARCIA MANUEL	Buenavista	34472	PALENCIA	35.251	0996/1196
49 1998 10176811	340017429548	SALVADOR CUBILLO Fco.	Medio	34486	PERAZANCAS	73.605	0797/1297

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (EMP.)

34 1997 010812963	10 34003443444	LA PEÑA, COM.8.	LA ESTACION 0	34850	CASTREJON DE LA	27.788	06/97 06/97.T
-------------------	----------------	-----------------	---------------	-------	-----------------	--------	---------------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C. P.)

34 1998 010377048	07 340017507047	CUBILLO RUIZ HELIODORO	EN EL MUNICIPIO 0	34486	PERAZANCAS	305.613	01/97 12/97
34 1998 010379169	07 340018548078	DELGADO SANCHEZ JOSE ANTONIO	SIN SEÑAS 0	34113	VILLARRABE	268.855	01/97 12/97.T

RECURSOS DIVERSOS

34 1998 010106660	01 0126941718	PILAR GARCIA PASCUAL	STO. DOMINGO DE GUZM	34005	PALENCIA	43.200	01/96 12/96
34 1998 010107165	01 0126951420	ANGELA NIETO BENGOCHEA	ESTACION, 43 0	34200	VENTA DE BAÑOS	197.136	03/97 07/97
34 1998 010106852	01 0127385660	FELISA GARCIA GARCIA	ZARZA, 15 0	34240	BALTANAS	121.464	01/96 12/96

Palencia, 25 de noviembre de 1998. - P. D., El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Miguel Jiménez Jiménez.

Administración Municipal

DUEÑAS

Anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Parcial de los Sectores 6 y 7 10, de Dueñas (Palencia), promovido por GRUPO GESTAMP E IBERVALLES, S. L.

El Alcalde de este Ayuntamiento, por Resolución de fecha 9 de diciembre de 1998, ha resuelto:

- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de los Sectores 6 y 7, de este término municipal, presentado por GRUPO GESTAMP E IBERVALLES, S. L., para la ordenación de los terrenos clasificados como Suelo Apto para Urbanizar en las vigentes Normas Subsidiarias de la localidad, que fueron modificadas con la aprobación de la modificación puntual de las N.S.P.M. de esos Sectores, aprobada definitivamente el 11 de diciembre de 1997 y cuyos linderos son:
 - Al Norte, Vía férrea, Camino de Vega Rodero, Camino de los Barcos y Parcela 28 del Polígono 12.
 - Al Sur, Parcela 8 del Polígono 12, Camino del Apeadero y Camino de San Andrés.
 - Al Este, Camino de los Barcos, Camino de San Andrés y Camino del Apeadero.
 - Al Oeste, Vía férrea.
- Someter a información pública el expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el de la provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, por plazo de un mes y durante dicho período, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo formular las alegaciones pertinentes.

Dueñas, 10 de diciembre de 1998. - El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe.

4786

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1998 el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

- A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3. de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen)*
- Entrada de vehículos.
 - Saca de arenas y de otros materiales.
 - Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia (art. 20.4 de la Ley 39/88):*
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
 - Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etcétera (modificación parcial).
 - Distribución domiciliar de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia a partir de 1 de enero de 1999 y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las Ordenanzas citadas en el apdo. A) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes TASAS, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su art. 1.º, refiriéndose al art. 20.3, de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las Ordenanzas citadas en el apartado B) se cambia, únicamente, su fundamento legal en el art. 1.º citándose el art. 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto, salvo las Ordenanzas de "Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y análogas" y la de "Distribución domiciliar de agua potable" que, aparte del cambio de denominación de precio público a tasa, en su titulación y artículos correspondientes, varía su fundamentación legal en el art. 1.º, sin que se alteren las tarifas ni el resto del texto, como ocurre con las Ordenanzas del apdo. A), citadas en el párrafo anterior.

Fresno del Río, 15 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Eugenio Villacorta Gutiérrez.

4782

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 17-12-1998, se aprobó el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios.

Conforme al artículo 20 y 38 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Fuentes de Nava, 18 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

4850

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Rectificado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1998, el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el arrendamiento de lotes de la finca "MONTE PARAMO", lado derecho, de los bienes comunales de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo determinado en el art. 122 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/1986, dicho Pliego se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de oficina, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y presentar en su contra las reclamaciones que se estimen oportunas.

Paredes de Nava, 10 de diciembre de 1998. - La Alcaldesa, María Motserrat Infante Pescador.

4810

PAREDES DE NAVA**ANUNCIO DE SUBASTA**

Para la adjudicación de arriendo del aprovechamiento de cultivo agrícola de lotes de la finca "MONTE PARAMO", lado derecho, pertenecientes a los bienes comunales de este Ayuntamiento

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y conforme a lo previsto en el art. 123-1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. L. 781/86, se saca a subasta el arrendamiento de lotes de la finca "MONTE PARAMO", lado derecho, de los bienes comunales de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Arrendamiento de 73 lotes formados en el lado derecho de la finca comunal de este Ayuntamiento "MONTE PARAMO". El oportuno Pliego de Condiciones y demás antecedentes se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados durante los días y horas hábiles.

Tipo de licitación: Por cada lote se fina en:

Núm. lote	Superficie Hectáreas	Tipo de licitación pesetas	Núm. lote	Superficie Hectáreas	Tipo de licitación pesetas
102	6	24.000	164	6	24.000
103	6	24.000	165	6	24.000
104	6	24.000	166	6	24.000
105	6	24.000	167	6	24.000
106	6	24.000	168	6	24.000
107	6	24.000	169	6	24.000
108	6	24.000	170	6	24.000
109	6	24.000	171	6	24.000
135	4,15	36.250	172	6	24.000
136	2,50	13.125	173	6	24.000
137	5	20.000	174	5	20.000
138	5	20.000	175	5	26.250
139	4,50	18.000	176	6	31.500
140	5,85	23.375	177	6	31.500
141	5	20.000	178	6	31.500
142	5	20.000	179	6	31.500
143	4,80	19.125	180	6	31.500
144	5	20.000	181	6	31.500
145	5	20.000	182	6,71	11.750
146	5	20.000	183	6	31.500
147	4,30	22.500	184	5,95	31.250
148	4,30	37.625	185	5,90	31.000
149	5,50	22.000	186	6	31.500
150	6	31.500	187	6	24.000
151	6	31.500	188	6	24.000
152	6	31.500	189	6	24.000
153	6	31.500	190	6	24.000
154	6	24.000	191	5,50	22.000
155	7,50	30.000	192	6,50	26.000
156	6	24.000	193	5	20.000
157	6	31.500	194	6	24.000
158	6	31.500	195	5	20.000
159	6	31.500	196	5	20.000
160	6,50	34.125	197	4,50	18.000
161	6,50	34.125	198	4	21.000
162	6,10	32.000	199	5	26.250
163	6,30	25.250			

La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación por los seis años de duración del arriendo.

Duración: Seis años agrícolas a contar del 1.º de octubre de 1998.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, de diez a catorce horas. Deberá presentarse en sobre cerrado y firmado, que contendrá la siguiente referencia: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PUBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOTE NUM., DEL LADO DERECHO DE LA FINCA MONTE PARAMO, DE LOS BIENES COMUNALES DE ESTE AYUNTAMIENTO".

A la proposición se adjuntará justificante de declaración jurada de no hallarse comprendido en causas de incapacidad o incompatibilidad según modelo que consta en el Pliego de Condiciones.

A la presente licitación solamente podrán concurrir vecinos de esta localidad.

Apertura de pliegos: El día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el ayuntamiento, a las diez horas.

Modelo de proposición

"D., mayor de edad, vecino de Paredes de Nava y con domicilio en la C/., provisto del DNI núm., enterado del Pliego de Condiciones para el arrendamiento de lotes de la finca "MONTE PARAMO", lado derecho, de los bienes comunales de este Ayuntamiento, se compromete a tomar en arrendamiento el lote núm. de dicha finca, por plazo de seis años, ofreciendo como renta anual la cantidad de pesetas (en letra y número) y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho Pliego. (Fecha y firma)".

Paredes de Nava, 10 de diciembre de 1998. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

4810

VILLAMURIEL DE CERRATO**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de octubre de 1998, el expediente de imposición, modificación, ordenación y derogación de las siguientes tasas, suprimiendo, en su caso, los equivalentes precios públicos, así como para la modificación de tarifas de los siguientes tributos y la derogación expresa de las siguientes Ordenanzas Fiscales, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen)*

- Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y veladores.
- Dirección de obras por técnicos al servicio del Ayuntamiento.
- Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público y rodaje cinematográfico.
- Venta ambulante.
- Ocupación de terrenos de uso público por mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público o cualquier remoción del pavimento o aceras de la vía pública.
- Instalación de quioscos en la vía pública.
- Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Asistencia a actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato en la Casa Municipal de Cultura Jesús Meneses.
- Por el uso de la Casa Municipal de Cultura Jesús Meneses de Villamuriel de Cerrato, o cualquiera de sus dependencias por particulares, empresas, asociaciones, etc., para actividades propias de dicho centro cultural.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88):

- Recogida domiciliaria de basura (modificación parcial).
- Suministro de agua (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Piscina Municipal (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Acometida a la red de abastecimiento y saneamiento.
- Cementerio municipal.
- Concesión de licencias urbanísticas (modificación parcial).
- Concesión de licencias de actividad (modificación parcial).
- Retirada y transporte de vehículos abandonados en la vía pública (modificación parcial).
- Expedición de informes por la Policía Local a instancia de parte (modificación parcial).

C) Ordenanzas cuyas tarifas se modifican:

C - 1) Tasas:

- Recogida de basura.
- Acometida a la red de abastecimiento y saneamiento.
- Cementerio municipal.
- Licencias urbanísticas.
- Licencias de actividad.
- Retirada y transporte de vehículos abandonados en la vía pública.
- Expedición de informes por la Policía Local a instancia de parte.
- Piscina municipal.
- Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y veladores.
- Suministro de agua.
- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público y rodaje cinematográfico.
- Venta ambulante.
- Ocupación de terrenos de uso público por mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público, o cualquier remoción del pavimento o aceras de la vía pública.
- Instalación de quioscos en la vía pública.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Uso de la Casa Municipal de Cultura Jesús Meneses de Villamuriel de Cerrato, o cualquiera de sus dependencias, por particulares, empresas, asociaciones, etc., para actividades propias de dicho centro cultural.

C - 2) Impuestos:

- Impuesto sobre actividades económicas.

D) Ordenanzas derogadas expresamente:

- Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales.
- Recaudación del recargo provincial sobre el Impuesto sobre actividades económicas y otros tributos.

Y no presentándose reclamaciones contra las mismas durante la exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Para cumplir lo preceptuado en el art. 17.4 de la Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las Ordenanzas del apartado A) citado se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes tasas, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su art. 1, refiriéndose al art. 20.3 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufra variaciones el resto de la redacción.

En las Ordenanzas del apartado B) citado se cambia únicamente su fundamento legal en el art. 1, citándose el art. 20.4 de la Ley 39/88, modificado por Ley 25/98, sin variar el resto del texto, salvo las Ordenanzas de "Piscinas" y la de "Distribución domiciliaria de agua potable" que, aparte del cambio de denominación de precio público a tasa, en su titulación y artículos correspondientes, varía su fundamentación legal en el art. 1, sin que se altere el resto del texto, como ocurre con las Ordenanzas del apartado A) citadas en el párrafo anterior.

En las Ordenanzas del apartado C) citado, una vez vistas las modificaciones precedentes, se modifican las tarifas del siguiente sentido:

T A S A S :

RECOGIDA DE BASURA.

Se modifica el art. 5.2 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Art. 5.2. - A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1: Viviendas:

- a) Por cada vivienda cuya unidad familiar obtenga una renta anual familiar inferior a 1/2 SMI o esté incluido en el Padrón Municipal de Beneficencia: 0 pesetas/año.
- b) Por cada vivienda cuya unidad familiar obtenga una renta familiar comprendida entre 1/2 y 1 SMI: 2.433 ptas./año.
- c) Para el resto de viviendas: 4.867 ptas./año.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter personal o familiar, o alojamiento que no exceda de 10 plazas.

Para acogerse a las tarifas a) y b) de este epígrafe 1, los contribuyentes deberán justificar su capacidad económica aportando la misma documentación exigida en el art. 2.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por suministro de agua.

Epígrafe 2. Alojamiento:

- a) Hoteles, moteles, hostales-apartamentos de 5 y 4 estrellas: 167.019 ptas./año.
- b) Hoteles, moteles, hostales-apartamentos y hostales de 3 y 2 estrellas: 119.299 ptas./año.
- c) Hoteles, moteles, hostales-apartamentos y hostales de 1 estrella: 71.580 ptas./año.

Se entiende por alojamiento aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de 10 plazas.

Epígrafe 3. Establecimientos de alimentación:

- a) Supermercados, economatos y cooperativas y almacenes comerciales en general: 97.353 ptas./año.
- b) Pescaderías, carnicerías y similares: 24.331 pesetas/año.
- c) Tiendas al por menor de alimentación: 24.331 pesetas/año.

Epígrafe 4. Establecimientos de restauración:

- a) Restaurantes: 48.676 ptas./año.
- b) Cafeterías, bares y tabernas: 24.331 ptas./año.

Epígrafe 5. Otros locales mercantiles:

- a) Otros comercios y tiendas: 4.867 ptas./año.
- b) Oficinas en general: 4.867 ptas./año.

Epígrafe 6. Centros docentes:

- a) Hasta 30 alumnos: 4.867 ptas./año.
- b) Por cada 30 alumnos a mayores o fracción: 4.867 ptas./año.

Epígrafe 7. Talleres mecánicos:

- a) De superficie no mayor a 500 m²: 24.331 pesetas/año.
- b) De 500 a 2.000 m²: 48.676 ptas./año.
- c) De 2.001 hasta 5.000 m²: 64.888 ptas./año.

ACOMETIDA A LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.

Se modifica el art. 5 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

"La cuota tributaria correspondiente a la concesión de acometida a la red de agua y a la de alcantarillado se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 7.810 ptas. por vivienda y 62.007 ptas. por industrias, entendiéndose que se abonarán las anteriores cantidades por cada uno de los tipos de acometida citados anteriormente (agua y alcantarillado).

A tal efecto se entenderán por vivienda los siguientes casos:

- a) Viviendas destinadas a domicilio de carácter personal o familiar, o alojamiento que no exceda de 10 plazas.
- b) Otros comercios y tiendas al por menor de alimentación.
- c) Oficinas en general.
- d) Centros docentes.

Se entenderán por industrias los siguientes casos:

- a) Hoteles, moteles, hostales-apartamentos de 5 y 4 estrellas.
- b) Hoteles, moteles, hostales-apartamentos y hostales de 3 y 2 estrellas.
- c) Hoteles, moteles, hostales-apartamentos y hostales de 1 estrella.
- d) Supermercados, economatos y cooperativas y almacenes comerciales en general.
- e) Pescaderías, carnicerías y similares.

- f) Restaurantes.
- g) Cafeterías, bares y tabernas.
- h) Talleres mecánicos.

CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se modifica el art. 6 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Art. 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa: Inhumaciones en sepultura o nicho hasta el día de cierre definitivo del actual cementerio municipal: 9.496 ptas.

LICENCIAS URBANISTICAS.

Se modifica el art. 4 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Artículo 4. Cuota tributaria.

La cuota tributaria queda fijada del siguiente modo:

- a) Obras menores, excepto reparación, conservación y mantenimiento de fachadas, con un mínimo de 625 ptas.: 1,5% sobre el presupuesto total de obra.
- b) Obras mayores de nueva edificación, reforma o ampliación, con obligación de proyecto técnico, y las que suponen un presupuesto de más de 2.550.000 ptas. Asimismo se considerarán como obras mayores las obras de urbanización correspondientes a terrenos que no sean objeto de cesión al dominio público municipal: 2% sobre el presupuesto total de la obra.
- c) Ficha técnica preceptiva para la construcción de obras de nueva planta, que deberá solicitar el interesado: 3.880 ptas.
- d) Proyectos de Urbanización: 2% sobre el Presupuesto de proyecto.
- e) Licencias de primera utilización de edificios: 5% sobre la Tasa por licencia urbanística satisfecha.
- f) Movimientos de tierra, excavaciones, etc.: 5,78 ptas. por metro cúbico.
- g) Parcelaciones, reparcelaciones, agrupaciones y divisiones de fincas, por metro cuadrado: 10,66 ptas.
- h) Licencias para vados permanentes:

Se abonará de una sola vez y previa la concesión de la oportuna licencia por parte del Ayuntamiento, contemplando las siguientes modalidades:

- h-1) Vados con capacidad de 1 a 5 vehículos: 12.283 ptas.
- h-2) Vados con capacidad de 6 a 10 vehículos: 18.425 ptas.
- h-3) Vados con capacidad de 11 a 20 vehículos: 24.566 ptas.
- h-4) Sobrepasando los 20 vehículos de capacidad, cada 10 vehículos a mayores o fracción: 1.275 ptas.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

Se modifica el art. 6.1 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Se tendrá en cuenta la superficie total ocupada por el establecimiento, de acuerdo con la siguiente escala o cuadro de tarifas:

<i>Superficie del local</i>	<i>Importe en Ptas.</i>
De 1 a 25 m ²	25.429
De 26 a 50 m ²	31.364
De 51 a 75 m ²	37.295
De 76 a 100 m ²	42.380
De 101 a 200 m ²	84.762
De 201 a 500 m ²	105.952
De 501 a 1.000 m ²	127.144
De 1.001 a 1.500 m ²	181.635

<i>Superficie del local</i>	<i>Importe en Ptas.</i>
De 1.501 a 3.000 m ²	217.962
De 3.001 a 5.000 m ²	272.450
De 5.001 a 10.000 m ²	302.694
De más de 10.000 m ²	363.270

RETIRADA Y TRANSPORTE DE VEHICULOS ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA.

Se modifica el art. 5, epígrafes 1 y 2 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Epígrafe 1: Retirada y transporte de vehículos abandonados a depósito municipal.

- Vehículos retirados de su emplazamiento por el Ayuntamiento: 7.276 ptas.

Epígrafe 2: Depósito.

- Por cada día o fracción de depósito en dependencias municipales: 415 ptas.

EXPEDICION DE INFORMES POR LA POLICIA LOCAL A INSTANCIA DE PARTE.

Se modifica el art. 5 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

- Expedición de informes por la Policía Local de Villamuriel de Cerrato a instancia de parte: 8.315 ptas. por informe.

PISCINA MUNICIPAL.

Se modifica el art. 3.2 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

2.- La tarifa de esta tasa será la siguiente:

TARIFAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

1. Entrada individual:

1.1. - Personas de 15 o más años:

- Días laborales: 200 pesetas.
- Festivos: 400 pesetas.

1.2. - Personas de 4 a 14 años, ambos inclusive:

- Días laborales: 150 pesetas.
- Festivos: 200 pesetas.

2. - Bonos

2.1. Temporada

2.1.1. Individual para personas de 15 o más años: 3.775 pesetas.

2.1.2. Individual para personas de 4 a 14 años: 2.750

ptas.

2.2. Familiar.

2.2.1. Por matrimonio: 5.000 ptas.

2.2.2. Por cada hijo de 4 a 14 años: 1.200 ptas.

2.2.3. Por cada hijo de 15 o más años: 2.000 ptas.

2.2.4. A partir del tercer hijo, inclusive, de edad superior a tres años, estarán exentos los hijos, siempre que su familia haya pagado el abono familiar correspondiente.

2.3. Bonos para mes natural:

2.3.1. Mes de junio (del 5 al 30):

- De 4 a 14 años: 2.000 ptas.
- De 15 o más años: 3.400 ptas.

2.3.2. Meses de julio y agosto:

- De 4 a 14 años: 2.300 ptas.
- De 15 o más años: 4.000 ptas.

Estarán exentos los niños menores de 4 años, así como los jubilados mayores de 60 años censados en el municipio.

OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS, SILLAS Y VELADORES.

Se modifica el art. 4 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

La presente tasa tendrá la siguiente tarifa:

- Por cada mesa o velador con 4 sillas: 1.187 ptas. por año o fracción.

SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD.

Se modifica el título de la Ordenanza Fiscal, desapareciendo los términos de gas y electricidad, por lo que la Tasa pasará a denominarse "Suministro de agua".

PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Se modifica el art. 3.2 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- Por puestos, barracas, casetas, atracciones, espectáculos, etcétera: 134 ptas. m²/día.
- Por quioscos expendedores de bebidas alcohólicas: 184 pesetas m²/día.
- Vehículos de hasta 2 toneladas con venta de mercancía sobre el propio vehículo, espectáculos o atracciones: 117 pesetas/día.
- Vehículos que excedan de 2 toneladas con igual forma de venta que el apartado anterior: 235 ptas./día.

VENTA AMBULANTE.

Se modifica el art. 4 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

- La base de percepción se establece unitariamente por puesto o instalación desmontable sito en los lugares que más adelante se especificarán, y el tipo impositivo por puesto se fija en la cantidad de 356 ptas. por unidad.

OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

Se modifica el art. 4.2 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

- Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con materiales o productos de la industria o comercio a que dediquen su actividad, comprendidos los vagones, o vagonetas metálicas denominadas containers, al día, por m² o fracción: 26 ptas.
- Ocupación de vía pública o terrenos de uso público con escombros, materiales de construcción, vagones para recogida de depósitos de los mismos y otros aprovechamientos análogos: 62 ptas. por m²/día.
- Ocupación de vía pública o terrenos de uso Público con vallas, cajones de cerramientos, sean o no para obras, u otras instalaciones análogas: 12,50 ptas. por m²/día.
- Ocupación de vía pública o terrenos de uso público con puntales, asnillas, andamios y otros elementos análogos: por cada elemento y día 12,50 ptas.

APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO, O CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS DE LA VIA PUBLICA.

Se modifica el art. 4 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Base de percepción y tarifas:

Los derechos de aperturas de calicatas o zanjas en la vía pública, o cualquier remoción del pavimento o aceras se liquidarán de acuerdo con las siguientes tarifas:

- a) Aceras, estén o no pavimentadas: 79 ptas. por metro lineal.
 - b) Calzadas de calles, estén o no pavimentadas: 97 ptas. por metro lineal.
- El importe de los derechos a percibir por cada apertura de zanja no será nunca inferior a 324 ptas.

INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA.

Se modifica el art. 4.2 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- a) Quioscos permanentes: 5.935 ptas./año.
- b) Quioscos no permanentes: 1.136 ptas./m² por trimestre o fracción.

OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA

Se modifica el art. 3.3 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

3. - Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- a) Postes de hierro o cemento: 909 ptas. por unidad.
 - b) Postes de madera o similares: 463 ptas. por unidad.
 - c) Palomillas sencillas: 48 ptas. por unidad.
 - d) Palomillas dobles: 85 ptas. por unidad.
 - e) Cables y conductores: 43 ptas. por metro lineal.
 - f) Cajas de distribución de registro: 232 ptas. por unidad.
 - g) Transformadores o similares: 422 ptas. por unidad.
 - h) Otros elementos: 10% del valor del m², según se deduzca del precio medio del mercado.
- Iberdrola abonará el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtenga anualmente en este término municipal.
- Las empresas suministradoras de gas abonarán el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal, una vez gasificado el mismo, conforme al apartado 2 de este mismo artículo 3.

USO DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA JESUS MENES DE VILLAMURIEL DE CERRATO, O CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS, POR PARTICULARES, EMPRESAS, ASOCIACIONES, ETC., PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE DICHO CENTRO CULTURAL.

Se modifica el título de esta Ordenanza Fiscal, añadiendo al final del mismo "y para exposiciones artísticas".

Se modifica el art. 3.2 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Art. 3.2: Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- a) Precio de la hora en días laborales: 2.666 ptas.
- b) Precio de la hora en días festivos: 3.731 ptas.
- c) Actividades organizadas por Asociaciones sin ánimo de lucro: 15.996 ptas. fijas más las horas de uso de la Casa de Cultura.
- d) Iniciativas privadas: 53.319 ptas. fijas más las horas de uso de la Casa de Cultura.

Se añaden los apartados 6, 7 y 8 al art. 4 de la Ordenanza Fiscal, con el siguiente texto:

6. - En cuanto a las exposiciones artísticas en la Casa Municipal de Cultura se refiere, y por cuanto con estos actos el Ayuntamiento fomenta el conocimiento de la obra de los artistas que expongan en dicho Centro Cultural, los mismos deberán solicitar del Ayuntamiento por escrito la cesión de la Casa de Cultura para el montaje de la exposición artística, y acatar expresamente y mediante escrito firmado por el artista antes del inicio de la exposición, las siguientes condiciones:

- a) Transcurrido el plazo fijado para la exposición, el artista donará al Ayuntamiento una de las obras expuestas en la citada exposición, obra a elegir entre el Ayuntamiento y el artista de común acuerdo. Caso de que durante la exposición se vendiesen todas las obras expuestas, el artista queda obligado a donar al Ayuntamiento una obra propia que sea del agrado de la Corporación.
- b) El Ayuntamiento no se responsabiliza de los daños, robos, desperfectos, etc. que las obras puedan sufrir durante la duración de la exposición, para lo cual el artista asegurará las obras expuestas, o correrá con el riesgo de posibles desperfectos o robos por su cuenta y riesgo.

7. - Como contrapartida, el Ayuntamiento permitirá la fijación de un precio y la venta de las obras expuestas en la Casa Municipal de Cultura, cediendo sus locales para este fin.

8. - Las normas 6 y 7 anteriores no regirán cuando las exposiciones sean organizadas directamente por el Ayuntamiento como actividad propia y sin petición previa del artista.

IMPUESTOS :**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.**

Se modifica el art. 3 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,395.

Las Ordenanzas del apartado D) se derogan expresamente.

Villamuriel de Cerrato, 14 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4762

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los suscriptores el 31 de diciembre. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del 15 de enero de 1999. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION